



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0551

Lima, 02 de setiembre de 2020.

Señor:

Moises Javier Condor Yaringaño

moisescondorabogado@gmail.com

Presente.-

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 031-2020.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de remitirle la Resolución N° 01 que da respuesta a su reclamo presentado en nuestra página Web el día 20 de agosto de 2020.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.

Expediente N° 031-2020

Usuario: **MOISES JAVIER CONDOR YARINGAÑO**
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo con relacionado con la calidad y oportuna prestación de los servicios.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 01 de setiembre de 2020.

VISTO:

El reclamo del usuario **MOISES JAVIER CONDOR YARINGAÑO** interpuesto en la página web de DEVIANDES el 20 de agosto de 2020.

CONSIDERANDO:

1. El 20 de agosto de 2020, el usuario interpone el siguiente reclamo: *“Que, recurro por ante su Digno Despacho, con la finalidad de presentarle el presente documento de RECLAMO – VARIOS. Esperando tener una respuesta en la brevedad que fuera posible. En la actualidad su representada se está olvidando efectuar trabajos de mejoramiento en las cunetas de la carretera central bajo su administración y resulta que frente a mi domicilio existe una CUNETETA al costado de la Carretera Km. PE-22- 165 1/2 (La Oroya - Lima) este es un canal de aguas de un puquio que pasa por debajo de la carretera con dirección al Rio Yauli, la misma que trae diversas consecuencias porque ya se han caído en dicho canal personas y vehículos porque el canal está abierto y no tiene señalización alguna, y se acumula bastante basura y crece arbustos diversos, que mi persona periódicamente lo limpia, pero día a día se acrecienta la basura con riesgo a colapsar la cuneta de agua, la cual traería diversos problemas a mi propiedad y a la propia carretera que su representada administra, (esta cuneta está dentro de una zona urbana), entonces considero que para evitar accidentes futuros de personas y vehículos este canal debe de ser debidamente tapado o cubiertos como lo están haciendo en otros lugares, para que pueda transitar los vehículos y principalmente personas y no suceda un hecho que después tengamos que lamentar, con el cual se evitara todo tipo de accidentes y la acumulación de basura y la obstrucción del canal citado ya que come repito por este canal pasa agua de puquio, por favor quisiera que tomen en consideración este punto expuesto y espero le pongan una solución y de no ser de su competencia hágamelo saber para acudir a las autoridades competentes en todo caso. Es necesario hacer presente que este mismo reclamo he presentado VIA su página WED, y para que tome conocimiento le adjunto algunas fotografías, pidiéndole por favor cualquier coordinación por el número telefónico o E Mail. Estaré a la espera de respuesta. Inclusive un vecino colindante ha instalado un tubo de desagüe, donde se vierte sus desechos (lavadero de vehículos), conforme se aprecia en las fotografías adjuntas, la cual su representada debe retirar este desagüe porque causara daños.”*

2. El 27 de setiembre de 2010 el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscribió con Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., (en adelante DEVIANDES) el Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, en adelante el Contrato de Concesión.
3. La Cláusula 8.7 del Contrato de Concesión, establece que DEVIANDES abrirá un libro de sugerencia y reclamo en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios que transiten por los Subtramos de la Concesión de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.
4. El 20 de febrero de 2014 mediante Resolución de Consejo Directivo 008-2014-CD-OSITRAN se aprobó el proyecto de modificación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES, en adelante el Reglamento, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de marzo de 2014.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 10° del REGLAMENTO, el reclamo del usuario cumple con los requisitos para su presentación, por lo que se procede a su atención.
6. El área de mantenimiento informa que el 21 de agosto de 2020, nuestro Inspector procedió a realizar la inspección del Km.165+400 del Sub Tramo 1 Pte. Ricardo Palma – La Oroya (lugar del reclamo indicado por el USUARIO), entrevistándose con la Sra. Gregoria Pascual esposa del USUARIO, y verificando que la alcantarilla se encontraba con vegetación, por lo que inmediatamente realizó las coordinaciones para la limpieza de dicho sector. Es así, que comunicamos al USUARIO que el 27 de agosto de 2020 se realizaron los trabajos de limpieza de la alcantarilla, tal como podrá apreciarse en las muestras fotográficas que se adjuntan a la presente resolución. Sin embargo, también comunicamos al USUARIO que la citada alcantarilla no forma partes de los bienes de la Concesión por lo que no es de responsabilidad de la CONCESIONARIA.
7. Respecto a la consulta del USUARIO de colocar tapas en la alcantarilla o cunetas, le manifestamos que su pedido corresponde a una Obra Adicional por lo que su solicitud debe ser dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la autorización respectiva.
8. Con relación a la consulta sobre el retiro de la tubería de desagüe de la casa colindante, informamos al USUARIO que la tubería se encuentra a 15 metros del eje de la vía, fuera del ámbito de nuestra competencia. DEVIANDES solo ejerce la defensa posesoria dentro de los 10 metros a cada lado del eje de la vía, que constituye el Derecho de Vía¹ regulado

¹ Es la franja de terreno dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho está establecido en la Resolución Ministerial N° 582-2005-MTC/02, o norma que lo sustituya.

mediante Resolución Ministerial N° 582-2005-MTC/02 o norma que la sustituya. Cualquier consulta sobre este aspecto debe ser dirigido ante la Municipalidad.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Hacer de conocimiento del USUARIO, que a pesar que la alcantarilla ubicada en el Km.165+400 del Sub Tramo 1 Pte. Ricardo Palma – La Oroya no pertenece a la Concesión, se ha procedido a realizar la limpieza el día 27 de agosto de 2020.

Segundo: Hacer de conocimiento del USUARIO, que respecto a su consulta de colocar tapas en la alcantarilla o cunetas, le manifestamos que su pedido corresponde a una Obra Adicional cuya solicitud debe ser dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la autorización respectiva.

Tercero: Hacer de conocimiento del USUARIO, que respecto a su consulta de retiro de la tubería de desagüe de la casa colindante, considerando que dicha tubería se encuentra fuera del Derecho de Vía, recomendamos realizar las consultas respectivas ante la Municipalidad.

Cuarto: Hacer de conocimiento del USUARIO, que contra lo resuelto en la presente resolución, puede interponer recurso de reconsideración dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia General de DEVIANDES y deberá recaudar nueva prueba.

Quinto: Notificar la presente resolución al USUARIO.

Sexto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

Luigi D'Alfonso Crovetto
Gerente General
DEVIANDES S.A.C.

DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.

CONCESIONARIA DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO
Pte. Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco

MUESTRAS FOTOGRÁFICAS

ANTES

Km.165+400, Alcantarilla



AHORA

Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C.

CONCESIONARIA DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO
Pte. Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y La Oroya - Dv. Cerro de Pasco

MUESTRAS FOTOGRÁFICAS

ANTES

Km.165+400, Alcantarilla



AHORA

Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla



Km.165+400, Alcantarilla

